



| | | |
|---------------------------------------|-------------------------------------|------------------------|
| ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL | | |
| DATA 25/11/2022 | CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA | NÚM. ORDE 30 |

| | |
|--|------------------------|
| UNITAT 02701 - CICLO INTEGRAL DEL AGUA | |
| EXPEDIENT E-02701-2022-000496-00 | PROPOSTA NÚM. 1 |
| ASSUMPTE SERVICI DEL CICLO INTEGRAL DE L'AIGUA. Proposa aprovar una modificació de crèdits generats per ingressos i modificar el projecte de gasto núm. 2022/45. | |

| | |
|-------------------------|---------------------------|
| RESULTAT APROVAT | CODI 00002-O-00030 |
|-------------------------|---------------------------|

"HECHOS

1º. La Empresa Mixta Valenciana de Aguas, SA (EMIVASA), actual gestora del servicio de abastecimiento de agua potable a la ciudad de València, con fecha efectiva de registro 22/06/2022, ha presentado escrito en el que comunica que en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 16 de junio de 2022 se aprobó, entre otros acuerdos, la aplicación de parte de los beneficios del ejercicio 2021 a dividendos, por un importe de 6.455.967,94 €; correspondiendo al Ayuntamiento de València la cantidad de 1.291.193,59 € en cuanto titular del 20 % del capital social de la Empresa Mixta.

En dicho escrito indica que los dividendos a percibir por el Ayuntamiento de València se destinen a financiar el Plan Anual de Obras, adjuntando una copia del Acta de la Junta General Universal y Ordinaria de Accionistas de la Empresa Mixta Valenciana de Aguas, SA, así como copia de las Cuentas Anuales con el informe de auditoría.

2º. Por la Sección de Construcción del Servicio del Ciclo Integral del Agua se ha emitido informe en el que se señala que, conforme al apartado 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la gestión de EMIVASA, el importe de los dividendos se debe destinar a financiar el Plan de Inversiones y propone que dichos ingresos se imputen al Proyecto de Gasto n.º 2022/00045.

Así mismo obra en el expediente la pertinente ficha de modificación del PG 2022/00045.

3º. Mediante Resolución n.º SR-21739, de 23/09/2022, se aprobó el reconocimiento de derechos en el Subconcepto (fondo) 5341022 'PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS EMIVASA por importe de 1.291.193,59 €; derechos que se encuentran recaudados según documento de pago n.º 2022 7200193123.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|-------------|---------------------|--|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 25/11/2022 | ACCVCA-120 | 22564006268699246677 273274159569822886 |



4º. En el vigente Presupuesto de 2022, en el Subconcepto (fondo) 5341022 'PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS EMIVASA' se contempló una previsión de ingresos por importe de 1.230.000,00 €. Por tanto, el reconocimiento de derechos, ya recaudados por importe de 1.291.193,59 €, en concepto de dividendos de EMIVASA del ejercicio 2021, supone un exceso de derechos recaudados, respecto a la previsión inicial de ingresos de 1.230.000,00 €, de 61.193,59 €, que permite generar crédito por dicha cuantía en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto.

5º. El Servicio Económico-Presupuestario y el Servicio Financiero han emitido los pertinentes informes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el concurso de iniciativas para seleccionar al socio privado de la Empresa Mixta Local de Gestión del servicio de suministro de aguas y abastecimiento domiciliario de agua potable a la ciudad de València, en virtud de la cual, corresponde al socio privado, Aguas de Valencia, SA, el 80 % del capital social de la empresa mixta, y al Ayuntamiento, el 20 %.

II. Cláusula 25 del citado pliego, en la que se establece que el Plan de Inversión se financiará, entre otros, con los dividendos que perciba el Ayuntamiento de la Empresa Mixta.

III. Conforme a lo previsto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), artículo 43 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Base 11.4 de las de Ejecución del Presupuesto, podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

b) Enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos.

c) Prestación de servicios.

d) Reembolso de préstamos.

e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|--|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 25/11/2022 | ACCVCA-120 | 22564006268699246677 273274159569822886 |



IV. De acuerdo con la Base 11.4 de las de Ejecución del Presupuesto, en relación con lo establecido en el artículo 44 del citado RD 500/1990, para proceder a la generación de crédito es requisito indispensable:

* En los supuestos establecidos en los apartados a) y b), el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

* En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), la efectiva recaudación de los derechos que excedan de la previsión presupuestaria.

* En el supuesto del apartado e), la efectividad del cobro del reintegro.

V. Resultan igualmente de aplicación los artículos 11, 12 y 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en cuanto al sometimiento al principio de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de gasto no financiero, así como el artículo 16 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en cuanto que exige para las modificaciones de crédito la evaluación, por parte de la Intervención, del cumplimiento del objetivo de estabilidad.

VI. Respecto a los proyectos de gasto, éstos se regulan en las Reglas 21 y siguientes de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre; y, además, la Base 31 de las de Ejecución del Presupuesto establece que corresponde a los servicios gestores la tramitación de la creación y modificación de los proyectos de gasto y que, formulada la propuesta de acto administrativo, deberá someterse a informe de la IGAV (SCF).

VII. En virtud de lo previsto en el apartado 1.9, generación de crédito por mayores ingresos, de las normas y plazos aplicables a las operaciones de cierre de la contabilidad y de la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2022, en los supuestos, como el presente, en los que se ha producido la efectiva recaudación del derecho, se podrán aprobar generaciones de crédito hasta el 31 de diciembre de 2022, a los efectos de la contabilización de las mismas en el ejercicio 2022.

VIII. De conformidad con el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Base 10.6, de las de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para adoptar el acuerdo es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|--|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 25/11/2022 | ACCVCA-120 | 22564006268699246677 273274159569822886 |



Primero. Aprobar la 35ª Modificación de Créditos Generados por Ingresos (EXPEDIENTE CONTABLE n.º MCRED/2022/0040000104, n.º documento 100000317), según el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS

| F.A. | Altas | M. Crédito |
|---|--------------|--------------------|
| 5341022 PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS EMIVASA | | 61.193,59 € |
| TOTAL INGRESOS | | 61.193,59 € |

ESTADOS DE GASTOS

| F.A. | Altas | M. Crédito |
|---|--------------|--------------------|
| 5341022 FU 290/16100/63900 OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS | | 61.193,59 € |
| TOTAL GASTOS | | 61.193,59 € |

El total de la Modificación de Créditos asciende a 61.193,59 €.

Segundo. Modificar el Proyecto de Gasto n.º 2022/00045 con la denominación 'OBRAS ABASTECIMIENTO DE AGUAS', de carácter anual, quedando definido el mismo con un importe total de 61.193,59 euros, y financiado al 100 % con recursos afectados (agente financiador/fondo 5341022)."

Id. document: X6ZZ HdA7 JRy9 ViH/ UL24 f9fR 60c=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|-------------|---------------------|--|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 25/11/2022 | ACCVCA-120 | 22564006268699246677 273274159569822886 |